



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007 y la del ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: ÁNGELA MARÍA VELÁSQUEZ BUILES

Demandado: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S. A.

Litisconsortes necesarios por pasiva: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y MUNICIPIO DE MEDELLÍN

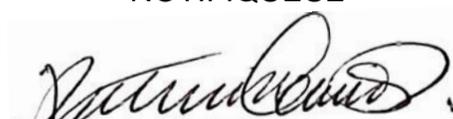
Radicado No. 05001-31-05-008-2017-00758-00

Dentro del proceso de la referencia, se observa que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, brindó respuesta a la demanda dentro del término legal concedido para ello y con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 31 del CPTSS, por tanto, se tiene por contestada la demanda respecto de esta entidad. De otro lado, debe indicarse que La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, no brindó respuesta a la demanda, esto pese a que fue debidamente notificada desde el cuatro (4) de marzo de 2020, tal como se observa a folios 216 del expediente, en consecuencia, al encontrarse vencido el término concedido para tal fin, se tiene por NO CONTESTADA la misma.

Así las cosas, se dispone por parte del Despacho continuar con el trámite normal del proceso y en virtud de ello se fija fecha para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS (respecto de las entidades integradas al proceso en calidad de litisconsortes necesarias por pasiva), establecida en el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, así como la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, y para el efecto se señala el día OCHO (8) de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A. M.).

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 012** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **DOS (02)** de **FEBRERO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria